

DIARIO MERCANTIL**DE CADIZ,****DEL DOMINGO 12 DE ENERO DE 1817.****SAN BENITO Y SAN VICTORIANO.**

El Jubileo de las XL. horas está por la Tercera Orden de RR. PP. Capuchinos en su capilla. Se manifiesta á las 7 de la mañana, y se oculta á las 5 de la tarde.

Afecciones Astronómicas de hoy.

Sale el Sol á las 7 h. y 8', y se oculta á las 4 h. y 52'. Debe señalar el Relox al medio dia verdadero 12 h. 8' 44".

Afecciones Meteorológicas de ántes de ayer.

<i>Epocas del dia.</i>	<i>Barómet.</i>	<i>Termómet.</i>	<i>Vientos.</i>	<i>Atmósfera.</i>
A las 9 de la M.	30, 1, 64	56, ° 5	E.	Con celageria.
A las 12 del D.	30, 1, 40	58, ° 0	id.	Nublado.
A las 6 de la T.	30, 1, 12	57, ° 0	id.	Despejado.

Mareas en esta Bahía.

1.ª Baxa mar á las 2 h. 36' Mad. 2.ª Baxa mar á las 3 h. 18' Tard.
1.ª Alta mar á las 8 h. 57' Mañ. 2.ª Alta mar á las 9 h. 39' Noch.

ÓRDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia: D. José de Asa, capitán graduado de Teniente-coronel de Burgos. = Parada y casillas, Burgos. = Rondas, Hospital y Teatros, Navarra.

Representacion dirigida al Rey Nro. Sr. por el diputado, consiliarios y demas individuos del cuerpo de Mercaderes de esta ciudad.

Señor. = El diputado, consiliarios y demas individuos que suscriben del cuerpo de mercaderes de tienda abierta de esta ciudad de Cádiz, á V. M. con el mas profundo respeto exponen: Que en 16 de Diciembre último tuvieron el honor de ocurrir á la justificacion de

V. M. en solicitud de que se dignase ampliar el término concedido por Real orden de 27 de Octubre para la venta de géneros de algodón de tejido extranjero. Penetrado el recto ánimo de V. M. de las razones que á este propio fin se alegaron por los tenedores de dichos géneros en muchos pueblos de la Monarquía, tuvo á bien pedir los correspondientes informes sobre ello á la Real compañía de Filipinas y al Supremo Consejo de Hacienda. La Real compañía de Filipinas, sin embargo de ser la principal interesada en el negocio, no pudo ménos, por efecto de su convencimiento y delicadeza, de informar favorablemente á la solicitud de los tenedores de tales géneros, opinando se prorrogase el término para la venta hasta fin de Junio ó Setiembre del año próximo de 1817. El Supremo Consejo de Hacienda se persuadió igualmente de la absoluta necesidad de la prorroga; pero deseando conciliar con ella lo que ya estaba mandado arbitró un medio temperamento, con el que V. M. se ha servido conformar, y se reduce á que si en el término de tres meses que se previene en dicha orden de 27 de Octubre no se vendieren á la compañía de Filipinas los géneros de algodón á precios convencionales, ó no se condujeran á América, ó no se exportaren al extranjero, deban los propietarios ó tenedores entregar los géneros á la misma compañía de Filipinas para que los venda á cuenta y riesgo de sus dueños, dándoles mensualmente el producto sin otra deducción que la comision y los gastos de almacenage; y si la compañía no los pudiese vender en el término de seis meses por caros ó por mala calidad, deberán los propietarios modificar los precios; y si aun con esta modificación no se vendiesen en otros seis meses siguientes, se extraerán irremisiblemente del reino.

Considerables y poderosos serán sin duda, Señor, los motivos que induxeron al Supremo Consejo de Hacienda para este dictamen, mas los exponentes confiados en la clemencia é ilustracion de V. M., se ven en la precision de ocurrir de nuevo á los pies del trono haciéndole presente que con dicha providencia, sin mejorar ni adelantar en nada el logro del objeto de la Real orden de 27 de Octubre, se infieren enormísimos perjuicios á los tenedores de los enunciados géneros de algodón. El objeto de la precitada orden parece ser el dar salida á los tejidos extranjeros de algodón existentes en la actualidad en el reino, á fin de fomentar y que tengan espendio los de igual clase de las fábricas nacionales. Supuesta la prorroga que se ha estimado indispensable para la venta de los primeros, es del todo indiferente que ella se realice por unas ú por otras manos, y ántes era regular se executase mas pronto por los mismos dueños y tenedores que son los mas interesados en la activa circulacion de sus fondos y en

consumir existencias amenazadas de quedarse sin ventajoso despacho. Si cupiese algun recelo de progresivo ilícito aumento de existencias, este recelo nunca podría recaer sobre los mercaderes á la menuda, porque ademas de la presentacion de las notas de sus existencias, ellos no compran sino géneros procedentes de las personas ó corporaciones privilegiadas para la introduccion de estos artículos. Asi como en razon no es de presumir la concesion de un privilegio sin aquellos graves fundamentos que puedan autorizar el tributo que con él se impone al comun de la nacion en beneficion de cuerpo ó individuo determinado, del mismo modo no parece que debiera sospecharse del abuso de tales privilegios; pero si al cabo hubiese alguno por parte de algunas manos subalternas, esta culpa nunca podrá ser imputable ni debieran pagarla los que no intervienen en ella como son los mercaderes que compran á quien tiene título reconocido.

La acumulacion en la compañía de Filipinas de todos los géneros de algodón actualmente existentes en el reino ofrece para las ventas embarazos insuperables. En solo hacerse cargo del infinito número de partidas diversas en calidad y cantidad que tiene que recibir, en sacarlas á despacho con la distribucion correspondiente, en llevar libros y cuentas con la formalidad debida para satisfacer á cada interesado de por sí, en verificar los pagos desde sus pocos establecimientos á propietarios esparcidos por toda la península, ha de trascurrir necesariamente tanto tiempo, y se requieren tantas diligencias y solemnidades que no es posible ejecutarlas en dicho plazo sin que sufra mucho perjuicio el objeto principal de la venta. A todos estos inconvenientes y al de la mayor dificultad de las ventas, por estancarlas en pocos y determinados parages, se agrega el exceso de gastos que han de soportar los dueños ó tenedores de dichos géneros, concurriendo todo á su completa destruccion.

Los exponentes, Señor, repiten lo que anteriormente tienen dicho, y es que por cooperar á las benéficas intenciones de V. M. en bien de nuestras fábricas nacionales se prestarian gustosos á todá especie de sacrificios. Mas como mientras subsistan privilegios para introduccion de algodones de manufactura extranjera hayan de ser siempre un obstáculo que constantemente se esté oponiendo al adelantamiento de nuestras fábricas, no creen de ningun daño á la nacion el goce del tiempo y franquicia competente para la enagenacion de las existencias de tegidos extranjeros con que se hallan. La ruina inevitable que de lo contrario van á experimentar infinidad de familias, que por sus servicios en empréstitos, donativos é ingresos proporcionados con su honesto trabajo y actividad al erario se reputan acreedores á alguna consideracion,

parecen suficiente cuando ménos á balancear la condescendencia que por algun moderado tiempo pueda tenerse con ellas. Gran número de tiendas se verian cerradas al momento, y gran número de mercaderes presentados en quiebra con el reato consiguiente á tan infelices sucesos, si se llevan á rigor las medidas dictadas hasta aquí en punto á algodón de tejidos extranjeros: espectáculos que la beneficencia de V. M. no podrá contemplar sin emoción y piedad.

Se concluirá.

COMERCIO.

Vales Reales de 600 pesos.

Dia 11. — Cada uno ps. fs. — **Setiembre á 82: Mayo á 83: Enero á 84.** (Sin operaciones.)

Embarcaciones que han entrado en Alicante desde el dia 25 hasta el 27 de Diciembre próximo pasado.

Dia 25. — Bombarda la Sacra Familia, cap. Antonio Orts, de Cádiz y Cartagena, con azúcar, cacao, queso y manteca. Además dos españoles. Y han salido barco Concepcion, patron Baltasar Blanche, para Cádiz, con harina. Además dos ingleses y ocho españoles.

Dia 26. — No ha entrado ni salido buque alguno.

Dia 27. — Barco San Antonio, patron Francisco Moragas, de Cádiz, con cacao. Barco Sto. Cristo del Grao, patron Francisco Catalá, de Cádiz, con azúcar y cacao. Barco Sto. Cristo del Grao, patron Gregorio Miguel, de Cádiz, con azúcar, cacao y tabaco. Barco las Almas, patron Francisco Chaler, de Cádiz, con azúcar, cacao, cueros y tabaco. Además ocho españoles. Y han salido un sueco y cuatro españoles.

TEATRO PRINCIPAL. — *El gran Virrey de Nápoles, Duque de Osuna* (com. en 3 actos.) — *El fondista celoso* (baile pantomimo.) — *El Manchego en la corte* (sainete.) — A las 4½.

Miguel Angel (ópera en un acto, en la que tendrá el honor de desempeñar la parte principal el Sr. Julian Muñoz.) — *Un Padedú* (por la Sra. María Gertrudis Pautret y el Sr. Andres Pautret.) — *La casa de vecindad. Primera parte* (sainete.) — A las 8.

TEATRO DEL BALON. — *El molino de Kevens ó las aventuras del conde Tequeli* (com. en 3 actos.) — *El majo y los dos hermanos* (tonadilla por la Sra. Diaz y los Sres. Ugalde y Ojeda.) — *Boleras.* — *El Alcalde toréador* (sainete.) — A las 4.

En la imprenta Gaditana de Picardo, calle de la Carne n. 186.